

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00207-00
AUTO No. 2258

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Conforme al escrito que antecede, y como no se ha comprobado la notificación por otro medio, TENER POR NOTIFICADO al demandado por CONDUCTA CONCLUYENTE.
2. TENGASE al Dr. IVAN GONZALO CAMACHO MORENO con T.P. 374.147 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado en la forma y términos del poder conferido por el mismo.
3. INCORPORAR a los autos la contestación de la demanda que efectúa el demandado a través de apoderado, y si no se ha remitido a la parte demandante surtir dicha remisión por el demandado.
4. Requerir a las partes para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ